

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESPROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTECAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No. 01	DE 01
	18	09	17		
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR		
P-ADJ-076-17	2017	P-ADJ-076-17	PROFEPA		
REQUISICION No.					

PROVEEDOR

SERVICIOS TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V.
SIERRA MOJADA 620 OFIC. 401 Y 402
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC
C.P. 11000
DELEG. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
Tel: 5284 5060
E-mail: jose_perez@stoconsulting.comREPRESENTANTE LEGAL
REYNALDO ESTEBAN LÓPEZ NIEVA

R.F.C. STO020301G28

EFECTUAR ENTREGA EN:

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA,
UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO NO.
200, PISO 10 ALA SUR, COL. JARDINES
EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN.
TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE
MÉXICO.

ÁREA REQUERENTE

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LÍMITE AL
10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA FACTURA
Y A ENTERA SATISFACCIÓN
DE LA PROFEPA.

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA
LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	SERVICIO DE TIMBRADO DE NÓMINA EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO. EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00 /100 M.N.) IVA INCLUIDO El importe pactado es a precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo. ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	90000	SERVICIO	\$0.64 IMPORTE I.V.A. TOTAL	\$57,600.00 \$57,600.00 \$9,216.00 \$66,816.00

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALESLIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONESLIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓNALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

ACUSE DE RECIBO - EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

PARTIDA
PRESUPUESTAL
No. Y NOMBRE

33602: OTROS SERVICIOS COMERCIALES

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Raynaldo Esleban Lopez Nuevas

FIRMA

CARGO

TELEFONO

FECHA

DIA

MES

AÑO

18

09

2017

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones. La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD.

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito al "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Público.

11.- IDENTIFICACION DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudir al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Planta Baja, Órgano Interno de Control (Oficinas en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe En, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México) lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

12.- FACTURACION

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

13.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

14.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

15.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROFESIONALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL**



**UNIDAD RESPONSABLE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ**

P R E S E N T E

ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO DE TIMBRADO DE CFDI NÓMINA”

INTRODUCCIÓN

La **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** es una institución cuya misión es la de procurar la justicia ambiental a través del estricto cumplimiento de la ley, cuenta actualmente con una oficina central ubicada en Edificio AJUSCO Carretera Picacho-Ajusco 200 Col. Jardines en la Montaña Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F. y 32 delegaciones estatales localizadas en las capitales de los estados incluyendo la Ciudad de México.

OBJETIVO

El objetivo es contar con servicio que cumpla con las disposiciones emitidas por el Sistema Administrativo Tributario (SAT) para la generación del timbrado de los recibos de nómina de los servidores públicos de la Procuraduría a nivel nacional, así como la emisión de los recibos en formato XML y PDF de manera individual para los trabajadores.

Con la finalidad de poder cumplir las nuevas disposiciones emitidas por el SAT para el ejercicio Fiscal 2017.

VIGENCIA

Del 03 de octubre al 12 de octubre del 2017.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

- 90,000 Folios de Timbrado Electrónico de Nómina.
- Capacitación y Soporte Técnico
- Servicios de Consultoría.
- Administración de Información de manera automática.
- Resguardo de información por 5 años.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SISTEMA DE CONTROL DE RECIBOS DE NOMINA COMO CFDI

- Generar un archivo PDF y XLM para cada recibo de nómina.
- Actualización derivada de nuevas reformas emitidas por el SAT para la emisión de recibos de nómina fiscales digitales.
- Horario de Atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.; con tiempo de respuesta de 1 Hora.
- Proporcionar acceso al portal como único medio para el seguimiento y atención de incidentes y problemas
- Capacidad para realizar procesamientos por hilo o colas para distribución de cargas. Operando en diferentes plataformas
- Mensajes de notificación de envío al SAT.
- Pruebas en general sin costo.
- Administración a través de página web.
- La vigencia del timbrado será ilimitada.
- La cancelación de un timbre, no se contabilizará en decremento del total de timbres.
- Migración y respaldo de información de los años 2014 al 2016.

SERVICIOS QUE DEBERÁN CONSIDERAR EN SU OFERTA LOS PROVEEDORES

Servicios para la puesta en marcha del servicio:

- El Proveedor adjudicado deberá realizar un proceso de análisis detallado para detectar mejoras, áreas de oportunidad y requerimientos adicionales para la implementación del servicio.
 - El Proveedor adjudicado deberá proporcionar los medios necesarios para el buen funcionamiento del servicio.
- 
- 

- Capacitación del producto para el número de personas que designe la Dirección Adjunta de Profesionalización. La capacitación debe incluir cursos para operadores, supervisores, intermedios para administradores.
- El Proveedor se deberá personalizar el documento a los requerimientos de la PROFEPA.
- Apoyo en sitio en cuanto a la administración, instalación, reinstalación, definición de políticas y operación del sistema durante el primer mes de operación del servicio en tiempo real.

Servicios de soporte técnico y mantenimiento que se brindarán durante la puesta en marcha del servicio:

- Mesa de ayuda para reporte de incidencias.
- Asesoría y apoyo en línea, vía telefónica o en sitio, dependiendo del reporte de incidencia.
- No condicionar el soporte a la firma de contratos subsecuentes.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LOS PARTICIPANTES PRUEBAS DE DESEMPEÑO

1. El Proveedor deberá ser certificado por parte del SAT, para emitir CFDI
2. El Proveedor deberá ser una empresa reconocida y con por lo menos 3 años de experiencia en el mercado.
3. El Proveedor deberá contar con la capacidad técnica y humana para brindar el servicio requerido.
4. El Proveedor deberá contar con personal certificados anexando copia de las certificaciones correspondientes para ofrecer el soporte requerido por la PROFEPA, dicho personal serán los responsables de la instalación y configuración del sistema.
5. Enlistar y describir el procedimiento o procedimientos de implementación y/o las estrategias utilizadas para generar áreas de oportunidad, bajo las cuales efectuarán estas acciones, para lograr optimizar recursos, así como la aceptación de que la Procuraduría pueda llevar a cabo las supervisiones que considere pertinentes durante la prestación del servicio, facultando al líder de proyecto de la Procuraduría para que valide la información emitida.





DE LA FORMA DE PAGO

1. El pago se realizará en una sola exhibición, y este se realizara 30 días naturales después de la liberación del servicio.
2. El Proveedor deberá presentar Carta Compromiso de cumplir con la vigencia del contrato, así como las especificaciones de la prestación del servicio.
3. El Proveedor deberá presentar Carta Compromiso en la que se estipule que el personal que realice la implementación del servicio guardará estricta confidencialidad de la información con la que interactúe.
4. El proveedor deberá presentar Carta Compromiso en la que se estipule que una vez finalizada la prestación de servicios, la base de datos, la información contenida en la misma y los desarrollos de implementación del servicio no podrán ser utilizados por el prestador de servicios para ningún uso posterior.

Subdirección de Nómina y Movimientos de Personal



Lic. Gerardo Valles Medina

